

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA  
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL  
SEIA, PROYECTO NUEVO  
"PLANTA FOTOVOLTAICA LAS  
MOJADAS", PRESENTADA POR  
LENERGIA CHILE SpA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00220**

**RANCAGUA,**

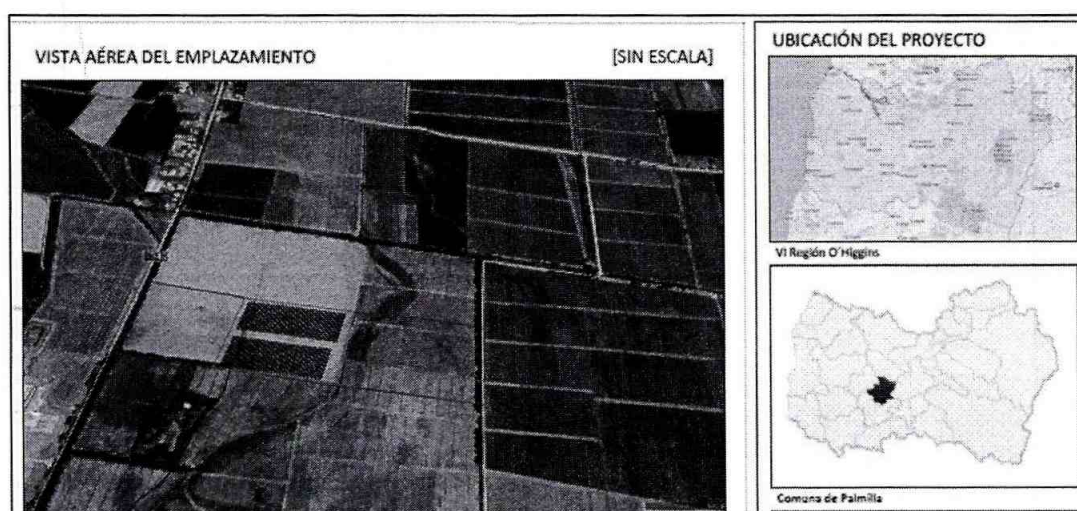
**11 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. La Carta s/N° que consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") y los antecedentes que la acompañan, respecto de la ejecución de un proyecto nuevo denominado "Planta Fotovoltaica Las Mojadas" (en adelante, "Proyecto"), presentada con fecha 20 de agosto de 2018 al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins"), por Lenergía Chile SpA., representada legalmente por el señor Jan Masferrer Trius (en adelante, "Proponente").
2. La Carta N°460 de fecha 5 de septiembre de 2018 del SEA Región de O'Higgins, a través de la cual se solicitan mayores antecedentes de fondo al Proponente, para dar adecuada respuesta a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
3. La Carta s/N° de fecha 10 de septiembre de 2018, presentada y formalizada en la Oficina de Partes del SEA Región de O'Higgins con fecha 11 de septiembre de 2018, mediante la cual el Proponente ingresa mayores antecedentes de fondo en respuesta a la Carta N°460/2018, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución.
4. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia, y en el expediente del e-pertinencia de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución.
5. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Oficio Ord. N°181187 de fecha 17 de agosto del 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el cual se comunica a la Dirección Nacional del Servicio Civil la selección del cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución, y complementada con los antecedentes ingresados con fecha 11 de septiembre de 2018; todos presentados ante el SEA Región de O'Higgins, se señalaron los siguientes hechos que motivan dicha consulta:
  - a. El Proyecto tiene por objetivo la generación de energía eléctrica a través de Energía Renovable No Convencional (ERNC) aprovechando la captación de energía solar, para ingresar al Sistema de Distribución Local, mediante la instalación de una planta de generación máxima de 2,95 MW.
  - b. El Proyecto se construirá en la comuna de Palmilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Se situará geográficamente a unos 12 km hacia el norponiente de la localidad de Palmilla. La planta fotovoltaica estará ubicada completamente dentro del predio agrícola denominado Parcela Número 38, correspondiente al Proyecto de Parcelación Mojadas-Garzas, el cual figura con el Rol de Avalúo N°61-112.



Fuente: Anexo A.1 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA.

De acuerdo a la Carta s/N° de fecha 11 de septiembre de 2018, mediante la cual el Proponente ingresa antecedentes complementarios a la consulta de pertinencia, señala que el Proyecto será el único en el predio correspondiente al Rol 61-112, debido a que no existen otros proyectos fotovoltaicos en ejecución o próximos a ejecutarse.

Respecto a la relación del actual Proyecto, objeto de esta consulta de pertinencia, con la Resolución Exenta N°028 de fecha 31 de enero de 2018 del SEA Región de O'Higgins, que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Planta Fotovoltaica Las Mojadas", presentada con fecha 20 de octubre de 2017 por Lenergía Chile SpA, el proponente señala en la letra g) y h) de la Carta s/N° de fecha 11 de septiembre de 2018, que el proyecto resuelto a través de la Resolución Exenta N°028 de fecha 31 de enero de 2018 del SEA Región de O'Higgins, se desarrollaría en el predio vecino, cuyo Rol es el 61-111; no obstante, este Proyecto no se construyó debido al informe desfavorable emitido por el SAG Región de O'Higgins, por encontrarse en una zona cuya clasificación de suelo es III (Informe agrológico que concluye que el predio rol 61-111, presenta vocación para la agricultura, el cual se adjunta en el ítem A.3 de la Carta s/N° de fecha 11 de septiembre de 2018).

- c. Según lo expresado por el Proponente, el terreno en donde se emplazará el Proyecto corresponde a un área rural, ubicado fuera del territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Palmilla, de acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N°398 de fecha 8 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, el cual se adjunta en el Anexo A.4 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso.

Agrega además que, esta ubicación se justifica debido a que la elección del emplazamiento responde a la búsqueda de un predio que se encuentra en desuso, y con malas características para cultivos, en este caso Uso del Suelo Clase III (Datos obtenidos del MINAGRI), pero una

vez realizado el informe agrológico, el Titular pudo determinar que las restricciones para el suelo descrito, y en consideración de los criterios de aproximación y de definición de la “Pauta del SAG”, se puede sugerir una Clase IV w5, asociada a la fase 5 (LHM-5), de textura superficial arcillosa, moderadamente profunda, plano y pobremente drenado; por lo tanto, con disponibilidad para desarrollar un proyecto de carácter no agropecuario. Asimismo, son requerimientos importantes la disponibilidad de recurso solar que posee la zona, la conectividad a la red de media tensión y el buen acceso vial, con tal de realizar las mínimas modificaciones sobre el terreno.

- d. De acuerdo a lo indicado por el Proponente en el numeral 2.10.2 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso, el área del Proyecto no se localiza en áreas cercanas a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.
- e. El área del emplazamiento corresponderá a las 9,03 hectáreas, de las 21,7 hectáreas totales del predio. El desglose de la superficie a utilizar incluye la instalación de paneles, espacios entre filas, inversores y transformadores, zona de instalación de faena, camino de acceso y bodegas de almacenamiento de materiales, las cuales serán las siguientes:

Al respecto, las coordenadas UTM, Datum WGS 84 de localización, serán las siguientes:

Vértice	Coordenada Este	Coordenada Norte
V1	280.157,66	6.181.264,26
V2	280.447,45	6.181.292,24
V3	280.455,32	6.181.142,76
V4	280.804,30	6.181.167,99
V5	280.813,92	6.181.105,99
V6	280.157,66	6.181.039,00
Punto de Conexión		
P.C.	279.855,30	6.181.501,90

Fuente: Tabla 1 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA.

- f. Al proyecto se accede por a través de la ruta I-340 (camino público Las Garzas) cerca de la localidad de El Barco, actualmente el acceso al predio se realiza por un camino CORA, derivado del Proceso de Reforma Agraria, tal como se observa en la siguiente figura:



Fuente: En base a la Ilustración 2 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA.

- g. El Proyecto contempla la instalación de 8.940 paneles solares de 330 Wp de potencia, que en conjunto representan una potencia total instalada de 2,95 MW, y una inyección de energía al sistema de 6.300 MWh/año, mediante la conexión a las líneas de media tensión existentes (13,2 kV).

El Proponente efectúa el siguiente cálculo para la Potencia a inyectar  $[MWh] = 2,44 * \cos(\varphi) = 2,44 MWh$ , señalado en la respuesta c) de los antecedentes complementarios a la consulta de pertinencia de ingreso; no obstante lo anterior, considerando la Solicitud de Conexión a la Red (SCR) N°2639 PMGD Las Mojadas II, la potencia máxima activa a inyectar en condiciones óptimas, en función de la potencia y número de paneles fotovoltaicos a instalar será de 2,95 MW.

Se entenderá por condiciones óptimas de generación, la máxima generación que se podría obtener bajo máxima radiación posible en la zona de instalación del Proyecto, a temperatura nominal de paneles, y despreciando pérdidas técnicas eléctricas en equipos instalados para la evacuación de potencia eléctrica a generar. Conforme lo expuesto, cualquier modificación de las condiciones definidas como óptimas, implicará una menor inyección de potencia, considerando que no es factible la generación de energía mayor a la que pueda generar como máximo su fuente de energía (paneles fotovoltaicos).

Los elementos principales que componen la planta serán los siguientes:

#### Sistema de generación: Módulos Fotovoltaicos

Los módulos fotovoltaicos están formados por conjuntos de celdas de silicio, que permiten transformar la energía recibida de los fotones de la radiación solar en energía eléctrica en corriente continua. En su parte anterior se encuentran recubiertos por un cristal que protege las celdas de la intemperie (lluvia, humedad, polvo, entre otros), y en su parte posterior contienen los stringbox o cajas de conexión, que permiten un correcto conexionado que garantice los estándares de seguridad y funcionamiento adecuados.

Para la ejecución del Proyecto se utilizarán módulos de silicio policristalino, compuestos por 72 celdas conectadas en serie, con una potencia nominal de 330 Wp. El sistema de generación estará compuesto por 8.940 módulos fotovoltaicos. Se dispondrán en 298 cadenas de módulos (strings), formadas por 30 módulos cada una.

#### Estructuras

La estructura que se utilizará como soporte para los módulos fotovoltaicos será rotatoria monoposte. El seguidor de un eje NX Horizon, permite la orientación óptima para las celdas y un diseño muy compacto del Proyecto. Cada estructura soporta dos cadenas (strings), formadas por 30 módulos cada una. En total se conectarán 99 mesas, formadas por columnas de 1x90 módulos cada una, y 1 mesa formada por una columna de 1 x 30 módulos.

El anclaje de las estructuras a suelo se efectuará mediante el uso de tornillos de tierra. Es una alternativa que permite una instalación más sencilla y menos invasiva, por el hecho de no requerir cimentación de hormigón. El suelo arenoso-arcilloso de la ubicación del Proyecto permite este anclaje.

#### Cajas de conexión

La conexión de los módulos fotovoltaicos se realizará mediante cajas ubicadas en la parte trasera de los paneles. Este método de conexión está estandarizado, y garantiza el cumplimiento de una serie de requisitos: protección en caso de corrientes de falla, rapidez y sencillez de cableado, y evitar la inversión de corriente en caso de proyección de sombras sobre uno de los paneles.

Los stringbox contienen fusibles, protecciones contra sobretensiones y sensor de corriente, que garantizan la protección de los paneles en caso de falla eléctrica, además de dispositivos de monitoreo, a partir de los cuales se pueden detectar y registrar comportamientos fuera de los óptimos, en caso de mal funcionamiento de alguno de los módulos. El cableado se ejecuta subterráneo, en zanjas de 90 cm de profundidad por 80 cm de ancho en su parte superior. Se recubren los cables de tubos de PVC para garantizar su aislamiento y protección.

### Inversores

Los inversores permiten convertir la corriente continua generada en las cadenas de paneles en corriente alterna, forma en la que puede ser inyectada a las redes de media tensión. El inversor que se utilizará en el Proyecto tendrá una potencia de operación hasta 3.500 kW; no obstante, este funcionará para una potencia total máxima instalada de 2,95 MW.

### Transformadores

El MV Skid es una plataforma compacta, fabricada en acero galvanizado de alta resistencia, con todo el equipo de media tensión integrado, incluyendo un transformador de potencia al aire libre, interruptor MT, tanque de aceite, filtro y conexión de alimentación rápida incorporada. Tendrá un rango de 400V-460 V y 565V-690 V en el lado de baja tensión y de 12 kV a 36 kV en el lado de alta tensión, esta compacta plataforma alcanzará salidas de potencia entre 1.100 kVA y 3.500 kVA cuando se combina con la serie de inversores solares HEC. Esta solución compacta también permite agregar accesorios como: cercado perimetral con llave de bloqueo, transformador auxiliar adicional y protecciones auxiliares.

Esta estación monta un transformador sumergido de aceite biodegradable, e incluye una bandeja para el almacenaje del aceite en caso de falla que provoque una fuga, con el fin de garantizar que no haya filtraciones a la tierra. El cambio de aceite no es necesario durante su Operación; sin embargo, se considera tener un contenedor donde depositar el aceite en caso de fuga.

### Casetas eléctricas - Power Station

Los inversores se emplazarán junto con los transformadores en contenedores metálicos, con el objetivo de protegerlos de la intemperie y de esconderlos del acceso de personas no autorizadas. El proyecto utiliza una solución integral, que incluye el contenedor con el aislamiento regulado por los estándares internacionales.

### Línea de evacuación de energía en media tensión

Para el Proyecto es necesaria la construcción de un tramo de línea de media tensión, que se encargará de evacuar la energía generada desde los transformadores a las líneas existentes, por donde será distribuida a los consumidores.

En el interior de la planta, el cableado transcurrirá por zanjas subterráneas del mismo modo que para la conexión de los strings, y hasta la ubicación del primer poste eléctrico. Desde ese punto, se instalará cableado aéreo de cobre del calibre N°2 AWG, hasta el punto de conexión a la red de distribución, situado a una distancia aproximada de 500 m del vallado perimetral del Proyecto.

Para el cableado eléctrico hasta el punto de conexión, será realizará la instalación de once postes, nueve de canalización eléctrica ubicados dentro del predio de emplazamiento del Proyecto, y dos junto al punto de conexión a la red de distribución eléctrica para la instalación de las protecciones necesarias. El nombre del alimentador es El Barco, con una tensión nominal de 13,2 Kv. El punto de conexión es el número 5-063416, cuyas coordenadas UTM, Datum WGS serán las siguientes: 279.855,30 Este y 6.181.501,90 Norte.

### Sistema de seguridad

La planta fotovoltaica quedará cerrada por un vallado perimetral de protección, que la proteja del paso de personal no autorizado, tanto durante la etapa de construcción como de operación. La instalación de seguridad se complementa con la instalación de cámaras de video vigilancia, que registrarán todo el perímetro las 24 horas, y las imágenes se remitirán por internet en tiempo real, para poder realizar un monitoreo completo y detectar posibles intrusiones.

### Instalaciones auxiliares

Todos los recintos habitables dentro del área de instalaciones auxiliares, serán construidos en

sistema de contenedores modulares, correspondientes a la sala de monitoreo y control, bodega de almacenamiento, área de mantenimiento y operaciones. La fundación de la sala de monitoreo y control, y la bodega de almacenamiento se ejecutará sobre bloques de hormigón armado prefabricado. El área de mantenimiento y operaciones consistirá en un radier de hormigón armado, apoyado sobre una capa de grava compactada que garantizará su estabilización, cubierto por una cercha a dos aguas (tipo metalcom).

h. Fases del Proyecto:

Fase de Construcción

*Inicio de obras*

El primer paso en la ejecución de la obra será la instalación de la faena en el interior del recinto, el cual estará vallado. Se instalarán casetas prefabricadas, a modo de infraestructura de apoyo a las tareas de construcción. Se buscará una solución que cumpla con los estándares de habitabilidad, la normativa referente a primeros auxilios y elementos necesarios para la extinción de incendios.

Las casetas contendrán la instalación de comedores, vestuarios y oficinas para el personal de la obra. Debido a que la faena se encuentra cercana a zonas habitadas, el personal se alojará en alguna localidad cercana. Su transporte a la faena se llevará a cabo por vehículos habilitados para tal fin.

*Movimiento de tierras*

Antes de empezar con la instalación de la planta, será necesaria la preparación del terreno. Se requerirá de un nivelado para la instalación de las estructuras y la excavación de zanjas, tanto para el paso de cableado como para los desagües. Debido a las características del emplazamiento, prácticamente plano, regular y con vegetación muy escasa, mayormente pasto, la preparación del terreno será sencilla.

Se realizarán pequeños movimientos de tierras en zonas con irregularidades que no permitan la correcta instalación de las estructuras. La delimitación del alcance de estos trabajos se ejecutará por parte de topografía y supervisión de obra.

En esta etapa también será necesaria la rehabilitación del camino de acceso a la faena. Actualmente, el predio cuenta con un camino de acceso (camino CORA) desde la ruta I-340 (camino público Las Garzas), pero se considerará su rehabilitación para permitir el paso de camiones y maquinaria pesada. También se efectuará la ejecución del camino que conectará el camino de acceso con el vallado perimetral.

Paralelamente, se procederá al marcado de la ubicación de las estructuras. Los estudios geológicos definirán con mayor precisión la ubicación exacta de los pilotes, y una vez se encuentren bien definidos, se procederá a la excavación de zanjas para el paso del cableado que conectará los módulos con los inversores.

*Cerco perimetral*

En esta etapa se procederá a la instalación del cerco perimetral, cuya finalidad será la protección de la faena y la prohibición del paso a personal ajeno. El vallado estará soportado por postes tubulares cilíndricos, separados cada 3 metros, con apuntalamiento cada un máximo 100 metros y en los cambios de dirección. Los postes serán empotrados mediante pilotes metálicos que garanticen su rigidez. Los postes soportarán una malla metálica de altura no inferior a 1,80 metros. El espaciamiento de los alambres será suficientemente estrecho para impedir el paso de animales.

Las puertas de acceso tendrán la misma estructura, formadas por perfiles tubulares circulares con malla de alambre. Se contemplará la instalación de señalética de seguridad, tanto para el personal de la obra como ajeno a ella.

### *Montaje de las estructuras y los módulos*

Una vez la disposición final haya quedado bien definida, se procederá al anclaje de los soportes de los módulos fotovoltaicos a tierra, por medio de tornillos de tierra. Este método tiene la ventaja de ser menos intrusivo que la fundación de hormigón, facilitando su desmantelamiento; a la vez, abarata los costos de instalación.

Las estructuras se adaptarán al tamaño estándar de los marcos de los módulos fotovoltaicos y sus anclajes, facilitando su instalación.

### *Conexión elementos de baja y media tensión*

La conexión de los strings se realizará mediante stringboxes, elementos estandarizados para tal fin, que cuentan con todos los elementos de protección necesarios. El cableado será colocado en las zanjas en el interior de tubos de PVC, y tapado antes de colocar los módulos solares, dejando el terreno plano y en condiciones similares a las iniciales.

Para el cableado eléctrico hasta el punto de conexión, se efectuará la instalación de once postes, nueve de canalización eléctrica y dos junto al punto de conexión a la red de distribución eléctrica, para la instalación de las protecciones necesarias. Estos serán de la altura y características necesarias para garantizar la adecuada conexión a la red.

### *Mano de obra*

La cantidad media de personal necesario se estimará en 25 trabajadores, con un máximo de 40 trabajadores en momentos puntuales.

### *Drenaje de aguas pluviales*

A modo preventivo, se construirán zanjas en el deslinde sur y oeste del vallado perimetral, para mejorar el drenaje del agua en casos puntuales de precipitación.

### Fase de Operación

La fase de operación de la planta tendrá una duración de 25 años, desde su entrada en operación hasta el cierre y desmantelamiento del Proyecto.

### *Operación*

La operación de una planta fotovoltaica de estas características, no requerirá la presencia in situ de personal. El monitoreo de la operación se realizará de forma remota y muy automatizada, a partir de todos los sensores en distintos puntos de la planta, que transmiten por internet a tiempo real los datos, fácilmente legibles por personal cualificado a través de plataformas online programadas para este fin. El tipo de software que se usará, permitirá conocer errores en el funcionamiento de la planta en tiempo real.

Debido a que su desarrollo se ejecutará por empresas especializadas, contemplará una gran variedad de escenarios. Al respecto, se podrá detectar cualquier falla que dispare alarmas automáticas. Durante toda la operación de la planta, habrá personal cualificado monitoreando continuamente a distancia la operación de la planta. El mismo personal encargado de efectuar el monitoreo de la planta, se encargará de la inspección de las cámaras de seguridad. De esta forma cualquier intrusión será detectada en tiempo real.

### *Mantenimiento*

El mantenimiento de la planta, tanto preventivo como correctivo, se desarrollará por parte de personal calificado. Los módulos fotovoltaicos requerirán una limpieza periódica, para que el polvo acumulado no reduzca su rendimiento. Esta limpieza se llevará a cabo usando agua y paños de microfibra que eviten el rallado de los cristales, o máquinas de aire comprimido. Se estimará que, por la ubicación del Proyecto, alejado de carreteras con mucho tráfico o zonas de polvo, la limpieza será necesaria entre una y dos veces al mes.

Los componentes eléctricos y las conexiones requerirán una revisión periódica por parte de personal especializado. Los fabricantes de los componentes especificarán las mantenciones a ejecutar, que contemplan visitas a la planta cada 6 meses, y la sustitución de componentes cada 6 años, aproximadamente.

#### *Mano de obra*

El personal a cargo del mantenimiento y revisión de la planta fotovoltaica serán dos trabajadores calificados, que visitarán la planta puntualmente dos veces al año, pero se encontrarán disponibles para realizar mantención correctiva si fuera necesario. Habrá un equipo de cuatro trabajadores ocupados de la limpieza de los módulos fotovoltaicos, que realizarán visitas a la planta cuando la limpieza sea programada.

#### Fase de Cierre

La etapa de cierre tiene una duración estimada de 4 meses, durante los cuales se procederá al desmantelamiento total de la planta y su devolución en las condiciones en las que se encontraba al momento de iniciar la construcción.

#### *Desmantelamiento*

Durante la etapa de desmantelamiento, la primera etapa consistirá en el retiro de los paneles. El rendimiento de estos componentes se ve reducido en un 20% durante los primeros 25 años de operación, y a partir de ese momento, la eficiencia no se encuentra garantizada por el fabricante; sin embargo, se considerará que muchos de los módulos serán todavía útiles, al menos sus componentes, por lo que serán reaprovechados, desarmados y reciclados en los casos que se encuentren más dañados.

Las estructuras no se reaprovecharán, pero por tratarse de una gran cantidad de acero, serán recicladas por empresas especializadas en reciclaje, para conformar nuevos componentes metálicos.

Los demás componentes de la instalación tienen componentes de cobre y otros materiales que conservan un valor elevado, los cuales serán retirados y reciclados por empresas autorizadas.

#### *Mano de obra*

La mano de obra necesaria durante esta etapa será de 30 trabajadores. Las instalaciones que se habilitarán durante esta fase serán similares a las instaladas durante la fase de construcción.

2. Que, la Ley N°19.300 indica en su artículo 8° que: *“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”* (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado, contiene un listado de *“proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental”*, los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.

3. Que, la Ley N°19.300 establece en su artículo 10 aquellos proyectos que ingresan al SEIA, señalando lo siguiente:

*“Letra b): Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.*

*Letra c): Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.*

*Letra p): Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”.*

4. Que, para efectos de despejar en la especie si el Proyecto debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:

*“Letra b): Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.*

*b.1. Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 Kv).*

*b.2. Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica, y que tienen por objetivo mantener el voltaje a nivel de transporte.*

*Letra c): Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.*

*Letra p): Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”.*

5. Que, al respecto el SEA Región de O’Higgins, estima que el proyecto nuevo denominado “Planta Fotovoltaica Las Mojadas”, no amerita ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en razón de las siguientes consideraciones:

5.1. Artículo 3º, literal b), sub-literales b.1. y b.2. del RSEIA.

El Proyecto no considera la construcción de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, ni subestaciones de alto voltaje.

El Proyecto inyectará su energía al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de una línea de media tensión de 13,2 kilovoltios (kV) existente, denominada alimentador El Barco, perteneciente a la empresa distribuidora CGE. El cableado eléctrico hasta el punto de conexión, será realizará la instalación de once postes, nueve de canalización eléctrica ubicados dentro del predio de emplazamiento del Proyecto, y dos junto al punto de conexión a la red de distribución eléctrica para la instalación de las protecciones necesarias.

No existe operación particular de una subestación, debido a que se utilizará un equipo modular en el contenedor de equipos de inversión, de media tensión.

De acuerdo a lo anterior, no corresponde a la definición de línea de transmisión eléctrica de alto voltaje, señalada en el artículo 3º, literal b.1 del RSEIA; además, no se considerará la construcción de una subestación de energía eléctrica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, literal b.2 de la citada norma.

5.2. Artículo 3º, literal c) del RSEIA.

El Proyecto contemplará la instalación de 8.940 paneles solares de 330 Wp de potencia, que en conjunto representan una potencia total instalada de 2,95 MW, y una inyección de energía al sistema de 6.300 MWh/año, mediante la conexión a las líneas de media tensión existentes (13,2 kV).

El Proponente efectúa el siguiente cálculo para la Potencia a inyectar  $[MWh] = 2,44 * \cos(\varphi) = 2,44 MWh$ , señalado en la respuesta c) de los antecedentes complementarios a la consulta de pertinencia de ingreso; no obstante lo anterior, considerando la Solicitud de Conexión a la Red (SCR) N°2639 PMGD Las Mojadas II, la potencia máxima activa a inyectar en condiciones óptimas, en función de la potencia y número de paneles fotovoltaicos a instalar será de 2,95 MW.

Los 8.940 módulos fotovoltaicos estarán conectados a un único inversor central, con una potencia de operación hasta 3.500 kW; no obstante, este funcionará para una potencia total máxima instalada de 2,95 MW.

De acuerdo a lo anterior, no corresponde a la magnitud establecida por el legislador de esta tipología de proyecto, señalada en el artículo 3º, literal c) del RSEIA.

5.3. Artículo 3°, literal p) del RSEIA.

Según lo expresado por el Proponente, el terreno en donde se emplazará el Proyecto corresponde a un área rural, ubicado fuera del territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Palmilla, de acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N°398 de fecha 8 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, el cual se adjunta en el Anexo A.4 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso. Además, de acuerdo a lo indicado por el Proponente en el numeral 2.10.2 de la Consulta de Pertinencia de Ingreso, el área del Proyecto no se localiza en áreas cercanas a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar; por lo tanto, no considerará la ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3° literal p) del RSEIA.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

**RESUELVO:**

1. Que, el nuevo proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mojadas" presentado por Lenergía Chile SpA., representada legalmente por el señor Jan Masferrer Trius, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente, y lo expuesto en los Considerandos de la presente resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por Lenergía Chile SpA., representada legalmente por el señor Jan Masferrer Trius, cuya veracidad son de su exclusiva responsabilidad; y, en ningún caso los exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones o permisos sectoriales necesarios para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica, si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

  
**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
YSB/GAR

OFPAR/2018/RES/111

Destinatario:

- Señor Jan Masferrer Trius, Representante Legal LENERGIA CHILE SpA. Calle Orrego Luco N°053, comuna de Providencia, Santiago. Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico: [jmt@lenergia.cl](mailto:jmt@lenergia.cl)

Distribución:

- SEREMI MINVU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Palmilla.
- Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Palmilla.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mojadas". ID PERTI-2018-2015.
- Expediente (Carpeta N°34/2018) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018, Proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mojadas".
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.